Baldomero Andreú Martínez (1 de 1)
Concejal de Recursos humanos, Educación, Formación y Empleo
Fecha Firma: 12/12/2024
HASH: 750107b01781777 5d8ce2aa41671acf1

COMUNICACIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá la Real está llevando a cabo el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, de cinco (5) plazas de personal funcionario de carrera, denominadas Bombera/o, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, por turno libre y sistema de concurso-oposición.

Debido a un error de hecho a la hora de interpretar la base cuarta, apartado 1.d) de las bases reguladoras del proceso selectivo, en lo referente a la equivalencia de titulación del Título de Técnico, conforme establece el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, se han incluido dentro de la lista de personas excluidas aquellas que han presentado un título de Formación Profesional de Grado Medio como requisito de titulación para acceso al empleo público de plazas del Subgrupo C1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:
1. El Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional.
*2. Las ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Básico, **Técnico** o Técnico Superior de Formación Profesional se ordenarán en ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, respectivamente.*

Por tanto, se comunica que este Ayuntamiento **subsanará de oficio** aquellas solicitudes que incluyeron como requisito de titulación el Título de Formación Profesional de Grado Medio y que fueron inicialmente excluidas en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 240, de 12 de diciembre de 2024 (causa de exclusión 2.1), siempre que la titulación acreditada sea válida y legible y cuente con anverso y reverso correspondientes, sin perjuicio de la obligación de subsanación por parte de los interesados de cualquier otra causa de exclusión de las indicadas en dicho anuncio.

Asimismo, se recuerda que el plazo de subsanación de solicitudes es de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio (desde el 13 al 30 de diciembre de 2024), quedando fuera de plazo las solicitudes de subsanación que se reciban fuera del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Baldomero Andreu Martínez
CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Cód. Validación: 5W7ZJCFFLK3MXWRXA4D4WW2JM
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1